

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Comunicación Social, mediante el que se notifican diversas Órdenes de la Consejería de la Presidencia y Administración Local por las que se dispone el cumplimiento y publicación de distintos fallos judiciales dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Intentada sin efecto la notificación de diversas Órdenes de la Consejería de la Presidencia y Administración Local por las que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de distintas sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer en la sede de esta Dirección General de Comunicación Social, sita en el Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, de Sevilla. No obstante, se indica la fecha en que las referidas órdenes han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Interesada: TDTL Chiclana de la Frontera, S.A.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2666/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.»

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

2. Interesada: Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2666/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

3. Interesada: Empresa de comunicaciones El Salón, S.L.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2479/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/2009 interpuesto por la entidad mercantil «empresa de comunicaciones El Salón, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

4. Interesada: Onda Mezquita, S.A.U.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1917/2014, de fecha 7 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Córdoba, S.A.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

5. Interesada: Producciones Antena Sur, S.L.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2071/2014, de fecha 21 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Producciones Antena Sur, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

6. Interesada: Unión Temporal de Empresas (UTE) Televisión Digital de Huelva.

Acto notificado: Orden de 2 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2481/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1717/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Unión Temporal de Empresas (UTE) Televisión Digital de Huelva.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 112, de 14 junio de 2016.

7. Interesada: Unión Andaluza de Televisión Locales, S.L. (UNATEL).

Acto notificados: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2666/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1917/2014, de fecha 7 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Córdoba, S.A.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2339/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 780/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Rota Canal TV, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 107, de 7 junio de 2016.

Orden de 3 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1612/2014, de fecha 2 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 801/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Chipiona TV, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 85, de 6 mayo de 2016.

Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2479/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

8. Interesada: Machado y Quintana, S.A.

Acto notificado: Orden de 3 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1608/2014, de fecha 2 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 491/09 interpuesto por la entidad mercantil «Granada Azul, T.V., S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 85, de 6 mayo de 2016.

9. Interesada: Onda Tropical, S.A.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2478/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Tropical, S.A.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

10. Interesada: Canal Baeza y La Loma, S.L.U.

Acto notificado: Orden de 28 de abril de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 939/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 5/2010 interpuesto por la entidad mercantil «Teleclub Ubetense, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 81, de 29 abril de 2016.

11. Interesada: Producciones del Poniente, S.L.

Actos notificados: Orden de 6 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1565/2014, de fecha 2 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 304/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Producciones Televisivas Onda Mar Almería, S.L.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 117, de 21 junio de 2016.

Orden de 2 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1609/2014, de fecha 2 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 533/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Máquina de sueños, S.L.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 112, de 14 junio de 2016.

12. Interesada: Rota Canal TV, S.L.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2339/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 780/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Rota Canal TV, S.L.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 107, de 7 junio de 2016.

13. Interesada: Televisión Popular de Córdoba, S.A.

Acto notificado: Orden de 18 de mayo de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1917/2014, de fecha 7 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Córdoba, S.A.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 108, de 8 junio de 2016.

14. Interesada: Televisión Local Antena Oromana, S.L.

Acto notificado: Orden de 6 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2340/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 800/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Local Antena Oromana, S.L.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 117, de 21 junio de 2016.

15. Interesada: Gabinetia Spain, S.L.

Acto notificado: Orden de 2 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2341/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/2013 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Málaga, S.L.»
Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fecha de publicación: BOJA núm. 112, de 14 junio de 2016.

16. Interesada: Televisión Popular de Málaga, S.L.

Acto notificado: Orden de 2 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2341/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/2013 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Málaga, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm, 112, de 14 junio de 2016.

17. Interesada: Onda del Guadalentín y Valle del Almanzora, S.A.

Acto notificado: Orden de 6 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1565/2014, de fecha 2 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 304/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Producciones Televisivas Onda Mar Almería, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 117, de 21 junio de 2016.

18. Interesada: Atlántida TV Local de Sevilla, S.L.U.

Acto notificado: Orden de 2 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2477/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 799/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Atlántida TV Local de Sevilla, S.L.U.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm, 112, de 14 junio de 2016.

19. Interesada: TVN Videoproducciones, S.L. y DVA Información, S.C.A. (UTE, Dos Hermanas).

Acto notificado: Orden de 6 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2340/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 800/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Local Antena Oromana, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 117, de 21 junio de 2016.

Sevilla, 27 de julio de 2016.- El Director General, Eugenio Cosgaya Herrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»